

ACTA N° 714: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día once (11) de Agosto del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 713 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha cuatro (04) de Agosto de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales H.N. Wolfart, E. Vogel, M.E. Raimondi Ganancias y O.E. Gillij) “En relación a la nota presentada por la Directora del Coro Municipal Cantoral Puerto Rico en la que solicita la compra de uniforme para los integrantes del Coro Municipal, esta comisión sugiere: autorizar la erogación de \$ 19.240 (pesos diecinueve mil doscientos cuarenta) para la compra de 26 (veintiséis) camperas y 26 (veintiséis) chombas”. Por Minoría (Concejal M.E. Klauck) “En relación a la nota presentada por la Directora del Coro Municipal Cantoral Puerto Rico en la que solicita la compra de uniforme para los integrantes del Coro Municipal, esta comisión sugiere: autorizar la erogación de \$ 13.520 (pesos trece mil quinientos veinte) para la compra de 26 (veintiséis) camperas”. Al ser puesto a consideración ambos informes se aprueba por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Directora del Coro Municipal “Cantoral Puerto Rico” Prof. Cristina H. Marosek, solicitando compra de parte de un nuevo uniforme para integrantes de dicho coro, y; Considerando: Que el Coro Municipal realiza en promedio dos presentaciones anuales fuera del Municipio, en 2015 participaron en 1º Encuentro en Hohenau, Paraguay y otro en Sao Joao, Brasil. Que este año participarán los días 26, 27 y 28 de Agosto en Chapecó, Brasil, en el mes de Septiembre en la Ciudad de Posadas (fecha a confirmar) y en el mes de Octubre en Ituzaingó, Corrientes. Que actualmente el Coro está compuesto por 26 (veintiséis) integrantes y solicitan la compra de remeras y camperas con el logo del coro para que puedan ser utilizadas en los viajes y eventualmente en presentaciones informales. Que en virtud de la importancia que representa dicho Coro en esta comunidad, se estima conveniente contribuir con lo solicitado. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para afrontar los gastos de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 111/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 19.240- (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta), destinada al pago de 26 (veintiséis) camperas rompe viento bordadas y 26 (veintiséis) chombas bordadas, solicitadas por Directora del Coro Municipal “Cantoral Puerto Rico” Prof. Cristina H. Marosek. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos de referencia. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia, por el que se solicita al Honorable Concejo Deliberante el estudio y consideración del Presupuesto desarrollado al que se adjuntaron los planos del proyecto para la construcción del Centro de Zoonosis, estas comisiones sugieren aprobar el Presupuesto elevado al cuerpo para que se proceda a la licitación correspondiente para el comienzo de la obra”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Construcción del Centro de Zoonosis para su estudio y consideración, y; Considerando: Que por Ordenanza N° 60/15, de fecha 16 de Junio del 2015, este Honorable Concejo Deliberante “Crea en nuestro Municipio la Dirección de Zoonosis, la que estará a cargo de un director profesional médico veterinario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental”. Que por Ordenanza N° 106/15 se afecta una superficie de 480 m2 tomando 30 mt. lineales sobre calle Reconquista y 16 mt lineales sobre San Lorenzo (aún por abrir), para la construcción del Centro de Zoonosis. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para afrontar los gastos que requiera dicha Obra. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 112/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra correspondiente al Centro de Zoonosis. Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren menester a los efectos de concretar la Licitación para dar cumplimiento a lo normado en el

artículo 1°. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre nota presentada por vecina Sra. Carmen De Olivera en la que solicita se evalúe la habilitación como Remis de un vehículo marca Peugeot modelo 2001, esta comisión sugiere: desestimar el pedido teniendo en cuenta que está en vigencia la Ordenanza N°58/14 que en su artículo 1° establece que la antigüedad de las unidades afectadas a servicio de Remis No podrá superar lo establecido en la Ley Nacional de Transito N° 24449 art.53 inciso b) Punto 1: (diez años para los de sustancias peligrosas y transporte de pasajeros). Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por la Sra. De Olivera Carmen Patricia, D.N.I. N° 30.752.851 vecina de nuestra ciudad, en la cual solicita la habilitación o autorización para seguir trabajando en el servicio de remis. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se ha investigado al respecto. Que según Ordenanza 58/14 sancionada el 17 de Junio de 2014 la antigüedad de las unidades afectadas al Servicio de Remis no podrá superar lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Artículo 53, Inciso b) Punto 1: (diez años para los de sustancias peligrosas y pasajeros); requiriéndose para cada vehículo con antigüedad mayor a 3 (tres) años la vigencia al día de la Revisión Técnica Vehicular, para el período que solicita su habilitación como Remis. Que se ha otorgado un plazo de 12 (doce) meses a los automotores ya afectados al servicio de remis para ajustarse a la normativa vigente. Que existe normativa vigente respecto de los automotores afectados al servicio de remis, las que deben ser cumplidas respetando las disposiciones sancionadas. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente y en virtud de lo normado en la reglamentación vigente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por la Sra. De Olivera Carmen Patricia, D.N.I. N° 30.752.851 vecina de nuestra ciudad, respecto a habilitación del permiso para servicio de Remis por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al tema de referencia, estas Comisiones sugieren aprobar una Resolución para satisfacer las demandas de información del Concejo Deliberante Juvenil para un mejor funcionamiento legislativo y una más criteriosa elección de iniciativas a presentar”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota del Concejo Deliberante Juvenil, Expediente N° 225/16 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante adjuntando copia de la Comunicación N° 1 y N° 2 aprobado por el mismo. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, desde la cual se ha investigado al respecto. Que solicitan en Comunicación N° 01/16 información a través de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal referido al grado de avance o concreción del Proyecto GIRSU. Que en Comunicación N° 02/16 solicitan Información precisa sobre el estado de todos los proyectos presentados por dicho Concejo Deliberante Juvenil a este Honorable Concejo Deliberante en 2015. Que es necesario agilizar las respuestas para el mejor funcionamiento del Concejo Deliberante Juvenil basado en el conocimiento fehaciente y detallado del estado de normativas anteriores del mismo Cuerpo Juvenil. Que este Honorable Cuerpo debe honrar y ser ejemplo cumpliendo con las demandas de acceso a la información pública, para un mayor aprendizaje de los jóvenes convocados a la tarea legislativa y de sus pares estudiantes secundarios que los respaldan y observan. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 20/16**. Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre pronta respuesta sobre el pedido plasmado en la Comunicación 01/16 del Concejo Deliberante Juvenil. Artículo 2°: Remítase al Concejo Deliberante Juvenil la información completa y precisa contenida en la Nota 62/16 y sus anexos –emanada de la Comisión de Asuntos Sociales- según requerimiento sobre el estado de todos los proyectos elevados por dicho Concejo Deliberante Juvenil a este Honorable Concejo Deliberante en 2015. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Rectora del Instituto San Juan Pablo II, Sra. Strieder María Cristina, solicitando transporte para asistir a Feria de Ciencias, Instancia Provincial (Posadas). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

- 2°) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 166° Aniversario de la Muerte del General Don José de San Martín. Miércoles 17 de Agosto- 15:00 hs.- Plaza San Martín (en caso de lluvia en el Complejo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 3°) Nota de la Universidad Católica de Santa Fe informando sobre Diplomatura en Derecho y Gestión Municipal de Residuos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----
- 4°) Nota de Directora Escuela N° 222, San Alberto, Sra. Hentsch Nora, solicitando colaboración para festejo del Día del Niño en dicho establecimiento. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
- 5°) Nota y presencia de vecino, Sr. Brandt Darío, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----
- 6°) Nota de Directivos del Instituto San Juan Pablo II (Nivel Inicial y Primaria) solicitando apoyo económico para participar del 23° Encuentro Internacional de Escuelas de Ajedrez “Peoncito 2016” (Junín, Bs. As.). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 7°) Nota de Profesora de Escuela de Patín “Alas sobre Ruedas”, Sra. Adriana Benitez, solicitando se Declare de Interés Municipal el 5° Torneo Provincial de Patín Año 2016. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 8°) Nota y presencia de vecinos del B° Caacupé Ideal manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
- 9°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Rector del Inst. Superior Adolfo Kolping solicitando se Declare de Interés Municipal la 2° Edición de la “Gastroferia de la Tierra Colorada” y solicitando autorización para corte de calle Nahuel Huapi (entre Avda. San Martín y Avda. 9 de Julio) para realización de dicho evento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----
- 10°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio entre Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico para su ratificación. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación el Convenio (Anexo I) entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico, Prov. de Mnes., y; Considerando: Que la Municipalidad de Puerto Rico solicitó un subsidio para la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, en el marco del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas. Que dicho subsidio fue aprobado por el Comité coordinador de Programas para Personas con Discapacidad. Que con fecha 06 de Julio del corriente año se suscribió el Convenio con el objeto de regular derechos y obligaciones de las partes con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado. Que por Resolución N° 450 del C.N.C.P.S. (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales) se otorga a esta Municipalidad un subsidio por el monto de \$ 339.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), en el Marco del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas, destinado a solventar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas. Que los elementos a adquirir a través de dicho subsidio son: Sillas de Ruedas, Sillas de Ruedas Pediátricas, Camas Ortopédicas, Bastones Trípodes, Bastones Canadienses Adultos y Pediátricos, Bastones para ciegos color blanco, Muletas Regulables Adultos y Pediátricas, Andadores Plegables, Andadores Pediátricos, Sillas de Ruedas Postural con adaptaciones para niños y Silla de Placas Planas. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 113/16**. Artículo 1°: Ratificase el Anexo I, Convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto en fecha 06 de Julio del corriente año, por un monto total de \$ 339.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), en el Marco del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas, destinado a solventar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
- 11°) Proyecto de Declaración del Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) relacionado a rechazo y repudio, (Expresiones G.Cordera). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por

mayoría (con la abstención de la Concejal M.E. Klauck) la siguiente Declaración: Visto: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart relacionado a las abominables manifestaciones vertidas por el cantante Gustavo Cordera, y; Considerando: Que dichas expresiones son deplorables desde todo punto de vista y que opera como modelo social con valores negativos con repercusión en amplios sectores de la población. Que contienen en sí mismas muestras de discriminación hacia el género femenino. Que son una iniciación a la violencia de género. Que constituye apología del delito. Que dichas manifestaciones atentan contra todos los valores ético, morales, culturales y religiosos de nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/16**. Artículo 1º: Manifiestase Rechazo Y Repudio absoluto a las declaraciones realizadas por el cantante Gustavo Cordera, mediante el cual expresa una postura contraria a las más básicas normas de convivencia y legales. Artículo 2º: Declárese a dicho individuo como Persona No Grata en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12º) Nota de invitación de INFOGEP Vicegobernación a participar del I Seminario Taller “Gestión y Herramientas de Concejos Municipales”. Días 12 y 19 de Agosto de 2016- de 08:00 hs. a 17:30 hs.- Montecarlo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:20 hs.-

COPY